# PAZ DE MURCIA.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

#### LA PAZ DE MURCIA.

«Y la mujer estaba vestida de púrpura, «y de escarlata, y adornada con oro, y de «piedras preciosas, y de perlas, teniendo «una copa de oro en su mano llena de abo-«minaciones.»

Tal era la imágen de nuestra monarquia en agosto de 1868.

Pero Dios desató su ira: Dios puso la espada de su justicia en la mano del varon fuerte, y nuevo Gedeon salvó á su pueblo sacándole de la abyeccion en que estaba.

Bastó un soplo de su aliento, un amago de su potente diestra para hundir en la nada tantas abominaciones.

El pueblo revindicó sus derechos, y España pudo respirar.

Pero su respiración era fatigosa.

Se encontraba débil, estenuada, la mujer vestida de púrpura habia agotado su generosa sangre escanciándola en la copa de sus abominaciones.

No podrá vivir, dijeron sus enemigos, y volveremos para cebarnos en un cadáver arrancándole las entrañas.

«Y vi un cielo nuevo y una tierra nueva.»

«Y yo, Juan, vi la Santa cindad, Jerusalen nueva, que descendia del cielo, de Dios, dispuesta como una esposa ataviada para su marido »

Y ha llegado à nosotros, y reina é impera, y ella formará el lazo de union entre el pueblo y sus gobernantes.

Porque no es la obra de un hombre: porque es el producto, la resultante de los esfuerzos de todos los que sienten latir en sus corazones el amor de la verdad, de la justicia, del derecho.

Porque cuando venga un rey á dirigir los destinos de nuestra patria, el pueblo le recibirá con la Constitucion en la mano diciéndole:

«He aquí el arca Santa de nuestros derechos: respétalos, no lleves á ella la mano, porque si cometes tal profanacion te la cortará la espada de mi justicia.»

Y habrá de respetarlas, porque lo cierto es, que no se han hecho los pueblos para los reyes, sino los reyes para los pueblos.

Esta es ya en España una verdad práctica: al arrojar la legitimidad de la herencia que nos convertia en una cosa, hemos proclamado la legitimidad del derecho que nos vuelve hombres.

Seamos, pues, hombres: seamos fuertes, empezando por dominar nuestra soberbia, acatando el derecho comun encerrado en la Constitucion de 1869.

¿Si en el fondo es buena, qué nos importa la forma?

¿No contiene la declaracion de todos los

derechos que Dios nos concedió con la razon?

¿No está dentro de los principios del progreso y de los adelantos de nuestro siglo?

¿No es la egida construida para ponernos à cubierto de las asechanzas de nuestros enemigos?

¿No es el arca mística de nuestras libertades?

¿No es el libro santo de nuestros dere-

Guay del que la toque!

Agrupémonos á su alrededor y gritemos desde el fondo de nuestros corazones:

«Cayeron los reyes de derecho divino. Per me reges regnant.

Hemos edificado la nueva Jerusalen, la Santa Ciudad que desciende de Dios como una esposa ataviada para su marido.»

Hemos desposado la Monarquia con la Libertad, en la Constitucion de 1869. VIVA LA CONSTITUCION!

Hé aquí el programa que la Exema. Diputacion yel Exeme, ayuntamiento han publicado, relativo a la celebridad se la promulgacion de nuestra Constitucion:

allay hechos de suyo tan grandiosos, que forman época de gloria en la historia de las nacio-

Hay acontecimientos que levantan un eco de entusiasmo en el corazon de los pueblos; la hulas páginas inmortales de su conciencia; y las artes poseidas de júbilo santo, se apoderan de ellos para perpetuar su imperecedera memoria en los mármoles y los bronces.

La revolucion de setiembre, demoliendo el carcomido edificio de leyes vejatorias y tiránicas, pital concilie a todo cuanto ocurra para llevur á proclamo en alta voz y a la faz de la asombrada efecto esta fiesta. Europa, el principio augusto de la dignidad del hombre, que la razon y la naturaleza tan justamente sintetizan en sus dercchos inalterables.

Empero, no basta destruir, era preciso edificar sobre las ruinas del vetusto edificio de la tiranfa que derribo el huracan revolucionario, que es el rayo justiciero de la Providencia, era preciso erijir un nuevo edificio firmemente asentado sobre la justicia y los derechos del hombre.

Felizmente ese augusto y magestuoso edificio se ha levantado. Gigante de granito, se levanta imponente contra la reaccion y el despotismo, cuyos esfuerzos arteros y desesperados se estre llaran siempre en sus muros indestructibles. Su base la forman las preciosas piedras de nuestros derechos individuales.

La ley fundamental del Estado será desde manana áncora segura de nuestras libertades y la mas firma garantia de nuestros derechos.

El dia 6 de junio del 69 figurarà en la historia de nuestras glorias nacionales una época de regeneracion politica y social cuya consecucion tantos siglos de prueba tormentosa, tantas anguetias y tanta y tan preciosa sangre de mártires inocentes, ha costado à nuestra patria.

En justa celebridad de tan fausto acontecimiento, la Exema. Diputacion de esta noble y heróica provincia, asociada al Exemo. Ayuntamiento de esta capital, ha dispuesto eses festejos que son propins del acto memorable que nos ocnpa, objeto de nuestro mas leal y patriótico entusiasmo.

Pero esos festejos propios de la espansion lejítima de los pueblos, son fuegos fátuos, que desllante existencia. Tan grandioso acontecimiento dables. merece celebrarse con hechos que perpetuen su memoria. Es preciso que las generaciones futuras vean por doquiera escrita esta fecha memorable.

Las espresadas corporaciones, fieles guardado-

ras de los intereses de esta capital y provincia, celosas infatigablemente del bienestar y progreso sus administrados, han procurado en cuanto les ha sido posible responder en este dia solemne à algunas de sus mas precisas necesidades.

Murcia, pais esencialmente agricola, suelo magnifico que la naturaleza pródiga dotara de una fecundidad inagotable, carece de un establecimiento, que difundiendo las luces de la ciencia en su derredor, fuese la poderosa palanca de su: progresiva riqueza.

El trobajo es la fuente vivificadora de los pueblos, Los medios fáciles de comunicacion son los móviles de su actividad maravillosamente fecanda.

En su consecuencia, las Exemas. Cerporaciones han acordado lo siguiente:

1.º Se crea una escuela completa de Agricultura. Los sobrantes en renta de los fondos del Instituto provincial se aplicarán à la dotacion de profesores.

Los sobrantes ó existencias en otra forma se aplicarán al material de enseñanza. La Diputacion suplirá el déficit en uno y otro sentido, arbitrando medios de procurar en la escula un campo de prácticas tan pronto como sea posible.

La apertura de la escuela se verificará en el curso próximo.

La Diputacion nombrará una comision de su seno, que puesta de acuerdo con el señor director del Iustituto provincial, formulen asociados à los jefes facultativos de la administracion pública el plan de enschanza y todo lo relativo à la instalacion de la escuela.

La Diputacion acuerda además con el pensamiento de perpetuar en la memoria de los pueblos. la reconquista de nuestras libertades, la inauguracion de los trabajos de las carreteras provinciales de Fuente-álamo a Mazarron, y de la estacion de Archena por Fortuna y Abanilla á la provincia de Alicante.

Acuerda tambico hacer un reparto de limosnas manidad los escribe con caractéres de gratitud en en especie à los pobres residentes en la capital. La Diputacion se asocia al municipio para los

demás actos esternos de fiesta con que ambas corporaciones procurarán dar espansion y pasto á la alegria popular, y se autoriza á la comision para que de acuerdo con la del ayuntamiento de la ca-

Los diputados residentes en esta capital quedan comisionados para las fiestas.

Se dará una comida extraordinaria á los acojidos en los establecimientos de beneficencia.

Se distribuirán entre los pobres de solemnidad de esta capital 6,000 libras de pan en cada uno de los tres dias de estas fiestas populares.

El Exemo. ayuntamiento acuerda un premio para el que presente el mejor y mas económico proyécto para la conduccion de aguas potables á esta poblacion.

Se crea un hospital local con el fin de evitar la penuria que aflije á esta poblacion en el triste caso de enfermedades epidémicas.

Igualmente se construirá un pabellon para el alojamiento de oficiales con el local correspondiente para colocacion de la tropa, evitando á esta ciudad el gravamen de alojamientos.

Murcia 5 de junio de 1869.—El presidente, Juan José Norato. - Secretarios, Francisco de Paula Ojeda, José Maria Ballester.

Dispuesto que el dia de hoy y los dos siguientes se considereu como festivos, en todos ellos deberán los veciuos de esta capital decorar sus fachadas y poner iluminacion en sus respectivas noches; verificandose repique general de campanas en las horas de costumbre.

En los espresados dias, como otra demostración de regocijo, discurrirán las músicas en distintas horas de los mismos y sus noches por las calles de esta capital, tocando en las tardes en los palumbran un momento sin dejar rastro de su bri- seos públicos para hacerlos mas amenos y agra-



#### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 5.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

Artículo 1.º Se restablece el subgobierno creado por la ley de 11 de Julio de 1856 para la administración y gobierno de la isla de Menorca, con residencia en la ciudad de Mahon.

Art. 2.º Por el ministerio de la Gobernacion se dictarán reglas que determinen y fijen las atribuciones de los subgobernadores en consonancia con las leyes administrativas vigentes.

Art. 3.º Los gastos que ocasione el subgobierno de Mahon durante el año actual económico se satisfarán con cargo al crédito aprobado para este servicio en los capítulos 4.º y 5.º y artículos único y 1.º del presupuesto vigente.

Madrid cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

#### MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto.

Artículo 1.º Se declara disuelta y en estado de liquidacion la sociedad de crédito y fomento Banco de Madrid, domiciliada en esta capital, conforme á lo acordado por sus accionistas.

Art. 2.º La liquidación se llevará á efecto con arreglo á las prescripciones del Código de comercio, ley de Enjuiciamiento mercantil y á lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Art. 3.º Se cumplirá en todas sus partes lo prevenido en la disposicion primera de la real órden de 19 de Marzo de 1868 sobre los abusos cometidos.

Madrid tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR. Decretos.

Atribuidas á las Audiencias de Ultramar por decretos de 7 de Febrero y 6 de Abril últimos la jurisdiccion contencioso-administrativa que ejercian las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion, el Poder ejecutivo ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el dia 1.º de Julio próximo, en que ha de empezar el ejercicio del presupuesto inmediato, quedarán suprimidas las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Art. 2.º Se reformarán las plantas de las secretarías de dichas corporaciones en consonancia con la alteración introducida por este decreto y por los citados de 7 de Febrero y 6 de Abril del corriente año.

Art. 3.º El ministro de Ultramar queda encargado de la ejecucion de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Madrid à dos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

Debiendo quedar suprimidas desde 1.º de Julio próximo las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion de Ultramar, en virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha, el Poder ejecutivo ha tenido á bien declarar cesantes, por reforma, y con el haber que por clasificación les corresponda, á los consejeros de la expresada seccion en la isla de Cuba D. Ramon Rodriguez Correa, D. Juan Perez Calvo, D. Antonio Ruiz Pastor, D. Federico Fernandez Vallin y Alvarez Albuerne, D. Vicente Blanco de Córdoba, consejero de la expresada seccion en la isla de Puerto-Rico, y à D. Vicente Barrantes, D. Estanislao Vives y D. Miguel María del Toro y Bonilla, consejeros de la expresada seccion en las islas Filipinas.

Madrid 2 de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

El Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, se ha servido decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se sanciona la reforma consultada con fecha 15 de Marzo último, é interinamente planteada por el gobernador superior civil de la isla de Cuba en 16 de igual mes, acordando en su consecuencia la reduccion de 50 por 100 de las cuotas que se recauden en aquella isla por contribucion directa sobre ias rentas líquidas de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, y sobre las utilidades de la industria, las artes, las profesiones y el comercio.»

Art. 2.º Se aprueba la rebaja de un 25 por 100 en las cuotas repartidas en el presente año por los expresados impuestos, reservándose á los ayuntamientos su derecho á percibir directamente de los contribuyentes, por los repartos aprobados, los céntimos adicionales que corresponden al cuarto trimestre, que, en virtud de esta rebaja, queda sin hacerse efectivo por el Tesoro.

Art. 3.º Como compensacion del menor ingreso que ha de resultar por esta reforma, se aprueba el establecimiento desde 1.º de Abril del presente año de un derecho de exportacion de cuatro centavos de peso en arroba por cada bocoy de azúcar en bandera nacional, y cincocentavos en bandera extranjera; 6 rs. fuertes por cada caja en bandera nacional, y 7 rs. fuertes en bandera extranjera, y el de un peso por quintal de tabaco en rama en bandera nacional, y un peso 75 centavos en bandera extranjera, percibiéndose, además, sin distincion de bandera, el derecho de medio peso por bocoy de miel de purga de hasta 120 galones, y un peso por

cada bocoy ó pipa de aguardiente ó rom de 30 arrobas.

Art. 4.º Desde 1.º de Julio inmediato el derecho de exportacion se exigirá sobre los mismos artículos, sin distincion de bandera, con arreglo á la tarifa siguiente:

0-090 en arroba por cada bocoy de azúcar. 0-600 por cada caja de id. 2-750 por quintal de tabaco en rama.

Escudos.

por bocoy de miel de purga de hasta 120 galones. por bocoy ó pipa de aguardiente ó

rom de 30 arrobas.

Art. 5.º Por el ministerio de Ultramar se adoptarán las disposiciones oporunas para el exámen y revision del arancel de aduanas vigente en la isla de Cuba, y para la formacion de una estadística exacta de las riquezas á que afectan las contribuciones directas allí establecidas.

Madrid 2 de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Marina é interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

La Gaceta de hoy publica una órden del ministerio de Ultramar dictando reglas para llevar á cabo el exámen y servicio del arancel de aduanas vigente en la isla de Cuba, y para la formación de una estadística exacta de las riquezas á que afectan las contribuciones directas allí establecidas.

#### CÓRTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de Junio de 1869.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, en que remitia las actas del primer escrutinio para la eleccion de un diputado por la circunscripcion de Ocaña,

las que se acordó pasaran á la comision de actas. El Sr. PRESIDENTE: Autorizado por la presidencia, tiene la palabra el Sr. Lasala para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. LASALA: Desde ayer circulan por la capital graves noticias sobre sucesos ocurridos en la isla de Cuba. Casi todos los periódicos están conformes en lo esencial de los sucesos, y solo se advierten diferencias en la manera y ocasion en que tuvieron lugar; pero en estas circunstancias, tanto el fondo de las noticias, lo esencial de ellas, como las al parecer ligeras modificaciones en la forma de dar dichas noticias, todo es importante y grave cuando se trata de acontecimientos de este género. Y yo deseo que, si el Poder ejecutivo no tiene inconveniente, diga lo que haya de cierto en las noticias publicadas por la prensa relativas á Cuba. deseando desaparezca lo que haya de exagerado en lo que se refiere.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Ultramar tiene la palabra.

El señor ministro interino de ULTRAMAR: La mejor manera de contestar al Sr. Lasala, y para conocimiento de las Córtes, será leer los partes que el Gobierno ha recibido ayer del señor general Dulce y del general Espinar. Di-

«Comision de jefes y oficiales en representacion de los. Voluntarios pidiendo que resigne el mando en el general segundo cabo.—Lo he resignado; que venga pronto Caballero de Rodas. Saldré de aquí pasado mañana.—Domingo Dulce.—2 de Junio.»

«Me he hecho cargo del mando militar y político de esta isla. Es urgente la llegada del general propietario.—Espinar.—2 de Junio.»

Como pueden comprender los señores diputados, el general Dulce tuvo por conveniente acceder á la peticion de los Voluntarios y resignar el mando en manos del general Espinar. La brevedad que tienen los telégramas impide el saber las causas de este acontecimiento. El Gobierno, que tenia y tiene una gran confianza en las relevantes cualidades del general Dulce, conoce tambien el patriotismo de los Voluntarios que alli existen. Por consiguiente, cree el Gobierno que no teniéndose conocimiento de las causas de lo ocurrido allí, el patriotismo de los señores diputados (y á él apela) comprenderá que lo dicho es bastante por ahora, hasta que se conozcan los sucesos, y entonces se satisfarán los deseos naturales del Sr. Lasala, así como los de la Asamblea.

Leida la proposicion de ley declarando los cementerios establecimientos puramente civiles y locales, dijo en su apoyo

El Sr. ROMERO GIRON: Señores diputados: la proposicion que se acaba de leer es una consecuencia de los principios consignados en la Constitucion que acaba de aprobar la Asamblea. Sabido es que la Iglesia, en las relaciones que ha tenido con el Estado, ha venido disfrutando de varias prerrogativas que el hábito y la costumbre han concluido por que se les diera la consideracion de derechos exclusivos; y esto es lo que ha acontecido con la cuestion de cementerios.

Desde el momento que por una série de abusos, por exceso de avaricia y por otras causas, la Igiesia comenzó á ejercer este monopolio sobre los muertos, ha ido cercenando los derechos de la autoridad civil, llegando el caso de que en España ha pasado como axioma que los cementerios eran propiedad de la Iglesia, lo cual no es exacto.

Para aquellos que sean algun tanto escrupu-

losos, es preciso buscar algun dato en la historia que demuestre la improcedencia de ese pretendido derecho; siendo esto tanto más indispensable, cuanto que ha habido decisiones de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado,

en que ha prevalecido esa equivocada doctrina. No hay canonista que sostenga que los cementerios hayan sido de la Iglesia antes del siglo V, y se pueden citar leyes del Código Teodosiano en que la cuestion de dar sepultura á los cadáveres se considera propia de la autoridad civil; y aún hay una obra escrita por San Agustin con motivo de una consulta que le hizo un obispo compañero suyo, en la que dice que los cristianos deben hacer oraciones por los muertos, sea cual fuere el lugar donde se hallen depositados sus restos, porque la oracion es la que aprovecha, no el lugar donde están enterrados. Se vé, pues, que en su origen los cementerios nada tenian que ver con el culto, siendo una cosa puramente civil; pero despues vino introduciéndose otra costumbre.

Nosotros, en la esfera civil, tenemos el derecho de que se respete la memoria de los que
fallecen; y si la Iglesia quiere llevar esa influencia que quiere ejercer hasta la muerte, enhorabuena que la lleve; pero que dimane de la
voluntad del individuo, no de otra cosa, y para
ello se deja en la proposicion esa facultad de
que se trata en uno de los artículos.

Desde el momento en que se ha establecido la libertad de cultos, no puede sostenerse el privilegio que la Iglesia viene disfrutando; y recuerdo con este motivo la resolucion que el año 31 se adoptó respecto á los ingleses, diciendo que podian construir su cementerio de nueva planta, sin iglesia, capilla, ni otra señal de templo ó cosa parecida.

En Francia, señores diputados, ocurria, cuando estalló la revolucion, lo mismo que aquí. Esto daba lugar á disgustos y cuestiones como las que hemos tenido en España, de las que alguna puede recordarse del tiempo en que ha dominado la union liberal. Pues bien: allí se resolvió esa cuestion en el sentido que debia hacerse, y cuando despues la reaccion fué transigiendo con las exigencias de Roma, se detuvo ante la cuestion de cementerios, que no es parte integrante del culto, y sí únicamente civil y administrativa.

Por lo demás, los derechos particulares se respetan, salva la intervencion de la autoridad civil en todo lo que se refiere á la salubridad; de modo, que no hay nada que haga inadmisible la proposicion que tengo el honor de apoyar, y que ruego á la Asamblea se sirva tomar en consideracion, porque responde á una necesidad que es preciso satisfacer.

El señor ministro de la GOBERNACION: La proposicion que acaba de apoyar el Sr. Romero Giron es importante; y si bien estoy conforme con S. S. en algunos puntos, en otros no.

Creo que es necesario hacer una gran reforma en esta materia; pero no en la forma que lo propone S. S., porque eso no puede tener lugar resolviéndose la cuestion con el criterio de la líbertad; pues no veo la necesidad de que á un católico se le obligue á que entierre á los suyos al lado de un protestante, cuando puede tener esto por una profanacion.

Si hay diferentes sectas, ¿por qué no establecer la debida separacion en el lugar donde han de reposar sus restos mortales? Yo no veo cosa alguna que se oponga á esto. Yo, pues, no puedo ménos de rechazar eso de enterrar á todos juntos, sean católicos, judíos, protestantes ó de cualquier otra creencia: eso seria la mayor de las tiranías. Además, no encuentro la razon de que no haya señales religiosas ni capillas; por el contrario, entiendo que no hay motivo alguno para impedirlo.

De todos modos, yo no me opongo á que se tome en consideracion lo que propone S. S., porque el asunto merece un estudio detenido, que puede hacerlo la comision que se nombre al efecto, proponiendo lo conveniente, á fin de que las Córtes, con un examen más extenso, adopten la resolucion que les parezca más justa.

El Sr. ROMERO GIRON: Yo no rectificaria si no fuera porque partiendo S. S. del punto de vista católico, no se ha fijado sin duda bien en lo que yo he manifestado. Yo he partido desde luego del principio de que los cementerios no sean parte integrante del culto, y por consiguiente, que esa cuestion no es religiosa, sino civil, no oponiéndose, por otra parte, la proposicion á ciertas ceremonias que cada uno puede creer más ó ménos necesarias.»

El señor ministro de la GOBERNACION: En cuanto á que esa cuestion tiene un carácter civil, estamos conformes en principio, más no en los detalles. Así es que puede tomarse en consideracion lo que propone S. S., para que se estudie el asunto y se resuelva del modo más conveniente.

Leida nuevamente la proposicion por el senor secretario Carratalá, y prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Salazar y Mazarredo, autorizado por la mesa, tiene la palabra para dirigir una pregunta al Poder ejecutivo.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Deseo hacer una pregunta al señor presidente del Poder ejecutivo:

El señor ministro de Marina ha apelado al patriotismo de los señores diputados con motivo de la pregunta que ha dirigido el Sr. Lasala; y yo, abundando en esos mismos sentimientos, deseo aclarar los sucesos de Cuba, para quitarles una gran parte de su gravedad.

Esto importa en alto grado en España y en el extranjero. En España, porque siempre hay quien quiere aprovechar los acontecimientos que nos afectan en Ultramar para debilitarnos; y en el extranjero, porque todo lo que tiende á

desacreditar el buen nombre de nuestro país perjudica nuestro crédito y aumenta las dificultades de la Hacienda.

La opinion pública está preocupada, porque cree que lo ocurrido con el general Dulce es exactamente igual á lo que aconteció con algunos de los representantes de España en nuestras antiguas posesiones de América, y la verdad es que hay grandísima diferencia.

Ahora bien: yo he visto en la Gaceta del 29 de Mayo el nombramiento del general Caballero de Rodas para el mando superior de la isla de Cuba, despues de haber sido aceptada la dimision del cargo de capitan general de aquella isla al marqués de Castellflorite.

Los sucesos han tenido lugar el dia 2 de Junio, y habiéndose comunicado por telégrafo á la capital de las Antillas la aceptacion de la dimision del general Dulce, resulta que el dia en que las ocurrencias tuvieron lugar se sabia en la Habana que el capitan general de la isla no lo era ya en propiedad el Sr. Dulce. La manifestacion, aunque tiene grande importancia, pierde parte de ella relativamente al prestigio que debe conservar nuestro Gobierno, porque en esa fecha ya el público de la Habana sabia que el general Dulce habia resignado su autoridad y que no la ejercia sino interinamente hasta que llegara su sucesor.

Resulta, por lo tanto, que la manifestacion ha tenido por objeto obligarle á que resigne el mando de aquellas islas en su sucesor gerárquico, en el general segundo cabo, antes de que llegara el general Caballero de Rodas.

El suceso, muy sensible en sí, lo es ménos ciertamente dada la exactitud de mi hopótesis, y coloca á los valientes Voluntarios y al general Dulce en situacion distinta de la en que se encontraron los pueblos de América referidos cuando depusieron á las personas que se hallaban, moralmente hablando, en la plenitud de sus derechos y en el ejercicio de todas sus atribuciones. Pregunto, pues, al Gobierno si el 2 de Junio eran conocidos en la Habana los decretos publicados en la Gaceta del 29 de Mavo.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: En efecto, señores, diputados, en la Habana se conocia el dia 2 el nombramiento del general Caballero de Rodas para aquella isla; pero este nombramiento se habia hecho porque el general Dulce habia dimitido por telégrafo, rogando al Gobierno que se hiciese la designacion de sucesor al instante y se publicara en la Gaceta. De manera que el nombramiento del general Caballero de Rodas obedece á indicaciones patrióticas, nobles y leales como siempre, del general Dulce.

El Gobierno, al designar al geeeral Caballero de Rodas, ha tenido en cuenta el gran concepto, la gran consideración que goza en el ejército, y en el pueblo leal de la isla de Cuba.

El general Dulce, falto de salud, con grandes intereses que cuidar, con atenciones importantes en la Península, obedeció las órdenes del Gobierno provisional, lleno de patriotismo y de abnegacion, y haciendo un inmenso sacrificio, tan inmeuso, que conozco pocos que le hubieran hecho, y yo en su caso quizás no me hubiera decidido á hacerle; en estas condiciones, señores, fué á encargarse de aquel difícil mando, y en él ha llevado á cabo cuantos esfuerzos han sido precisos para vencer las grandes difícultades que se presentaban en la isla de Cuba.

Aquellos esfuerzos han dado grandes resultados; el Gobierno está altamente satisfecho de su administracion; pero la exageracion, la exaltacion de unos y de otros, la saña y la exacerbacion de las pasiones, han dado lugar seguramente á los acontecimientos de que hemos tenido noticia ayer.

El Gobierno está, sin embargo, tranquilo; el Gobierno espera que los esfuerzos del ejército, que el españolismo nunca desmentidos de los habitantes de la isla de Cuba, que el carácter firme, digno y hábil, permitaseme esta palabra, de la primera autoridad nombrada, ocurrirán á las grandes dificultades que allí tenemos, y la patria salvará esa rica provincia, salvandose tambien nuestra dignidad, empeñada en que Cuba siga siendo española.

Leida que fué la proposicion de ley relativa á la revision de las ordenanzas militares, dijo en su apoyo.

El Sr. PIERRAD: En lo relativo á la organización y á la administración ha habido una variación tal, que ya forman una colección voluminosa las reales órdenes y decretos que se han expedido sobre dichas materias.

Hoy el ejército está organizado de una manera muy distinta que en la época en que se establecieron esas ordenanzas, y de la administracion ya no queda una sola letra vigente.

Hay en ellas, no obstante, preceptos muy dignos de todo elogio. Por ejemplo, un artículo en que hablando de los oficiales dice que «ni su »nacimiento ni la antigüedad deben lisonjearles »para el ascenso, pues antes por el contrario se»rán más dignos de olvido si se descuidan, con»tentándose con solo ello.»

Yo podria decir que uno de los más graves inconvenientes de haber dejado en vigor un código tan desautorizado por otros respectos de menor importancia, es el de que hayan caido en olvido para algunos, aunque pocos, disposiciones tan sábias como esta. Y aprovecho esta ocasion para condenar una de las medidas que más han afectado mi ánimo, cual es la de las gracias generales al ejército. Esto es una de las cosas más desorganizadoras, más relajadoras de la disciplina; las ha habido en el año 40, en 43, en 54, en 56 y ahora mismo á consecuencia de la revolucion y del vicio que en esta parte se ha creido introducido en el ejércifo.

Yo quisiera que, á ser posible, se borraran todas esas gracias, y estoy seguro de que la in-

mensa mayoría de los oficiales lo recibirian con extraordinario aplauso.

Otro de los artículos de la ordenanza que no puede ménos de conservarse, es el de las obligaciones del capitan, en que se le manda cuidar de que los soldados de su compañía tengan pronta justicia, buen ánimo y satisfaccion interior.

El soldado tiene ese ánimo y esa satisfaccion interior cuando se le trata sin dureza y en todo se le dispensa entera justicia.

En cambio de estos artículos, hay muchos

otros que deben suprimirse. Abogo, pues, por la supresion de los grados

en absoluto. Concluiré esta parte de las ordenanzas indicando otro de los infinitos artículos de ellas que deben suprimirse, cual es el que supone que haya en un regimiento un capitan con el em-

pleo de brigadier: esto, en efecto, ha concluido,

y no tiene ya, como otros, aplicacion alguna. Sin embargo de lo cual, repito que esto es de lo más inmoral que ha podido hacerse, pues es contrario á todo principio de justicia y de equidad, porque esas gracias lo mismo alcanzan á los que las han ganado que á los que no las merecen; lo mismo se premia á los que son dignos de recompensa que á los que no, y de aquí muchos verdaderos perjuicios por esas concesiones, producidos entre los mismos oficiales, agravando todos los efectos del favoritismo, aparte de que, proviniendo las más veces del exclusivo deseo de atraer los Gobiernos las simpatías del ejército, cede en desprestigio de la legítima importancia que á esa institucion corresponde.

El tratado de juzgados militares y el código penal es otro de los que exigen más radical y

urgente modificacion.

Pero viniendo á esta última parte de las ordenanzas militares, creo que tan urgente es su reforma, que por todos es ya reconocida, pues nadie ignora que segun sus artínulos, mil faltas de las que el militar comete tienen señalada pena de la vida, y este excesivo rigor hoy no puede sostenerse.

Otro artículo que debe modificarse esencialmente es el que se refiere á los que falten al respeto á su superior, aun en el caso de haber sido por este ultrajados ó maltratados grave-

mente. Y no se diga que muchos de los artículos citados están en completo desuso ó expresamente derogados, porque cuando á los quintos se les leen las leyes penales, no suele hacerse por los cabos y sargentos la conveniente explicación, y aun cuando se haga, eso podrá comprenderse bien por las personas instruidas, pero no basta para los que carecen de los conocimientos más necesarios.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que tome en consideracion la proposicion, en virtud de

las razones expuestas.

El señor ministro de la GUERRA: Estoy de acuerdo con el señor general Pierrad respecto á que las ordenanzas militares, hechas en tiempos ya muy lejanos, necesitan reformas; pero esas reformas se vienen ya haciendo, y de ellas se ocupa una junta de generales.

Están ya concluidos dos tomos de los tres de que constan las ordenanzas, y cuando las personas competentes de la carrera militar que en ellas están trabajando den por terminada su obra, vendrá á las Córtes el correspondiente proyecto de ley, y todos los señores diputados lo examinarán y harán sobre él las observaciones que estimen convenientes.

Por lo demás, yo no digo que esa reforma la presentaré dentro de uno, de dos ó de tres meses; pero sí que la traeré pronto, y entonces vera el Sr. Pierrad satisfecho su deseo en este asunto.

El Sr. PIERRAD: Yo quisiera saber quiénes son los militares que hoy forman la comision de que ha hablado S. S., porque es de presumir que muchos de ellos falten, y que lejos de ocuparse en ella nadie, se halle hoy todo en suspenso.

El señor ministro de la GUERRA: Yo aseguro á S. S. que, persuadido de la urgencia de la reforma, voy á poner mano para que se lleve á cabo cuanto antes de una manera completa, y en su dia vendrá aquí y se nombrará una comision, como S. S. desea, la cual dará su dictámen despues de examinarla ámplia y detenidamente.

Leida por segunda vez la proposicion, y puesta á votacion, se pidió que esta fuera nominal, y verificado así, resultó desechada por 127 votos contra 46.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): Se vá á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa. Dice asf:

«Pedimos á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

Proposicion.

Las Côrtes Constituyentes acuerdan un voto de gracias á los individuos que han formado la comision de Constitución por el acertado desempeño de su cometido.»

Palacio de las Córtes Constituyentes 4 de Junio de 1869.—Luis Rodriguez Seoane.—Luis Alcalá Zamora.—Salvador Damato. — Vicente Rodriguez.—Tomás Mosquera.—Rodrigo Gonzalez Alegre.—Tomás Capdepon.

En su apoyo dijo

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE Bien sé que podrá decirseme que no todos han aprobado esta ley fundamental; que las reservas de unos, las salvedades de otros y los votos de la minoría hacen ver que no es una obra comun; pero ¿cómo negar que el espíritu de todos se halla en es.: Código? ¿Cómo desconocer que los debates que aquí hemos presenciado han de ser su más brillante comentario?

Cuando la libertad moribunda se disponia ya á emigrar de nuestro suelo, encontró un refugio en los buques de nuestra armada, dando entonces la fragata Zaragoza el primer grito que las olas llevaron por toda la costa.

La influencia que ha de tener este Código en los destinos de España, puede fácilmente apreciarse por los principios que en él se consignan y por las leyes orgánicas que le han de completar.

Creo que en estos momentos debo limitarme á manifestar que tanto la mayoría de esta Cámara como la comision de Constitucion son acreedoras à un tributo de gratitud, como en su dia es indudable que consignará la historia en su fallo recto é imparcial. En su virtud, me atrevo á suplicar á la Cámara se sirva tomar en consideracion esta proposicion.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Señores diputados: el Gobierno participa de la misma opinion que tan elocuentemente ha manifestado aquí el Sr. Rodriguez Seoane, y se adhiere intima y lealmente al voto de gracias que S. S. propone den las Cortes, y que tan merecido es, á la comision dignísima que ha presentado el proyecto constitucional.

El Sr. OLOZAGA: La comision de Constitucion dá aracias á los autores de esta proposicion, y muy particularmente al Sr. Bodriguez Seoane y al presidente del Poder ejecutivo.

La comision no ha hecho más que ser el eco de las ideas y de las aspiraciones de la Cámara, y debiera por el contrario dar gracias á los señores diputados por haber adoptado su proyecto mejorándole con sus enmiendas. Por lo mismo no puede ménos de rogar á las Córtes no tomen en consideracion esta proposicion; se lo rogamos encarecidamente. Si algun mérito hemos tenido, recompensados estamos con el apoyo que hemos hallado en la Asamblea y con los elogios exagerados que nos acaba de tributar el señor presidente del Poder ejecutivo.

Ahora por mi cuenta anadiré que si alguna virtud ha resplandecido en la comision, ha sido la de su abnegacion en renunciar á toda cuestion de amor propio, anteponiendo siempre el interés del país.

Concluyo rogando otra vez á las Córtes se sirvan no tomar en consideracion la proposicion que se acaba de leer.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Empiezo dando gracias al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y al que lo ha sido de la comision de Constitucion; y si alguna duda tuviese del mérito que esta ha contraido, la modestia de que nos acaba de dar una prueba le haria más relevante.

Hechas las correspondientes preguntas por el señor secretario Llano y Persi, fué tomada en consideracion, acordándose que no pasara á las secciones; y abierta discusion sobre ella, dijo

El Sr. FIGUERAS: No molestaré mucho tiempo á la Cámara; pocas palabras bastan para combatir esta proposicion. Este asunto puede tener algo de personal; se trata de dar gracias á los que han tomado sobre sí un gran trabajo, sobre todo cuando han tenido que armonizar ideas y buscando por grandes actos de abnegacion el llegar á un acuerdo comun. ¿Cómo, pues, en este sentido personalismo, no he de dar gracias á esos señores? Yo les agradezco sus esfuerzos, porque no me remonto al vicio de orígen de esa comision, violacion flagrante del reglamento, por el que se quitó á la minoría toda la probabilidad de figurar en esa comision. Yo reconozco que por sus esfuerzos merece todos les plácemes; pero como al dárselos serian extensivos á su obra, y esta no es de nuestro agrado, no podemos aprobar la proposicion.

Dicho esto, suplico á los señores de la comision que no vean en nuestra conducta al negarles nuestro voto nada de personal.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Creo que en este asunto no debe ya descenderse á detalles, sino considerar la cuestion en su totalidad; y bajo este ponto de vista, yo creo que el nuevo Código fundamental responde á una necesidad del país, representa el segundo período de la revolucion, el de la revolucion del derecho que queda consignado en el Código que la Asamble acaba de aprobar.

El Sr. SERRACLARA: Pocas palabras bastarán para explicar los motivos que me mueven á combatir esta proposicion, que pudiera calificarse hasta de inoportuna. Si no nos separasen más diferencias que de detalle, pudiéramos, en visperas de promulgarse la Constitucion, renunciar á ellas y levantar nuestra voz en su elogio; pero las diferencias son tales, que no nos permiten este acto de abnegacion. La minoría republicana, derrotada por el número, no puede considerar como un dia fausto aquel en que se vá á promulgar una ley en que á su juicio está el gérmen de futuros conflictos. No podemos, pues, aparecer ante el país como consintiendo leyes que no están conformes con nuestras ideas, por más que estemos prontos á dar prendas de nuestro acatamiento, como las que ha dado ya el Sr. Figueras.

Por lo que hace á la cuestion personal, contemplo admirado el trabajo homérico de la comision, y reconozco que todos y cada uno de sus individuos se han portado como buenos ciudadanos en el desempeño de su cometido;

El Sr. MADOZ: Mi situacion es diferente de la del Sr. Rodriguez. Ni he firmado la proposicion, ni tenia conocimiento de ella; pero se ha presentado, se ha tomado en consideracion y ha sido impugnada, y debe, por tanto, ser deten-dida. Siento que mis amigos los señores Figueras y Serraclara no hayan apreciado lo que significa esta proposicion. Ha empezado el Sr. Figueras lamentándose de que no habiant figurado sus correligionarios en la comision de Constitucion; y yo, que soy partidario de que en todas figuren las minorías, porque creo que con

esto se adelanta mucho, debo declarar que si hubiera estado en este sitio cuando se ventiló este asunto, me hubiera puesto de parte de la mayoría, por creer que no podia tener representacion la minoría republicana en esta comision. S. S. conoce esto muy bien, pero le conviene hacer este argumento para robustecer su situacion. ¿Cree S. S. que yo apruebo todos los artículos del nuevo Código? ¿Piensa que están consignadas en él todas mis doctrinas? Ciertamente que no; pero una vez votada la Constitucion, soy su más ardiente defensor.

Que la comision no ha prestado servicios. Pues qué, já la revolucion ha contribuido un solo partido? ¿Con quién caminaba el Sr. Figueras al dirigirse el dia de la revolucion al ayuntamiento? Con unionistas, progresistas y demócratas. ¿Pudo calcular entonces que de allí saliera una Constitucion para un solo partido? ¿Qué hicimos en 1837? Lo que se ha hecho ahora.

La cuestion política, señores, está dominada: falta dominar la económica, sin la cual de poco sirve que se consignen esos derechos políticos.

Me parece, pues, que habiendo los Sres. Figueras y Serraclara salvado todos sus compromisos con lo que aquí han dicho, no deben tener ya reparo en aprobar la proposicion.

El Sr. FIGUERAS: Yo no me he quejado de que no se nos diera parte en la comision constitucional, sino de que se hubiese nombrado de un modo irregular, privándonos del privilegio de las secciones, que es el escudo de las minorías. Por lo demás, no sé por qué ha de ser unánime una comision.

Dice S. S. que no ha hecho un partido solo la revolucion. Es cierto; pero ¿qué argumento quiere sacar S. S. de ahí? ¿Que haya de hacerse una Constitucion en que estén consignados los principios de todos los partidos que han contribuido á aquella? Entonces no sé qué especie de Constitucion seria.

Lo que ha dicho S. S. del juramento de la Constitucion del 45, me prueba que está prejuzgada esta cuestion. Despues de lo que ha expuesto S. S., creo que todo juramento es impo-

Ha manifestado tambien S. S. que todo el que combata à la Constitucion fuera de la ley es faccioso. Estoy couforme, salvo el caso de que se cohiban los derechos individuales; porque entonces, no solo es un derecho combatirla, sino un deber.

El Sr. MADOZ: Los trastornos que puadan agitar á nuestra patria no han de salir, afortunadamente, de la mayoría. Nosotros procuraremos dar fuerza al poder que se crce, porque si ha habido hasta ahora diferentes matices en la mayoría, hoy todos tenemos nuestras ideas, dada la série de sacrificios que cada uno ha hecho en el Código fundamental que hemos aprobado.

Es cierto que el Sr. Figueras no ha presentado la proposicion; pero no lo es ménos que S. S. se ha aprovechado de ella para hacer una declaración que le era necesaria. Por lo demás, señores, estoy persuadido de que no hemos de convencer à la minoria; por consiguiente, votemos la proposicion: que los dignos individuos à que se refiere no podrian esperar tener tambien el asentimiento y el aplauso unánime de todos los que se sientan en estos bancos.

El Sr. SORNI: ¿Cómo hemos de dar nosotros un voto de gracias á la comision, con cuya obra no estamos conformes? ¿Es porque esa obra ha sido breve y conciliadora? Pues estas, lejos de ser para mí dos ventajas, son dos inconvenientes: ni una Constitucion puede hacerse en tan poco tiempo, ni es conveniente hacer una transaccion como la que se ha hecho, que no puede satisfacer los deseos y las aspiraciones de todos los que la han aprobado.

Respecto á la cuestion de juramento, ¿para qué hacerle, si hemos visto por desgracia que en nuestra política, juramento significa perjurio? ¿No dice el mismo Sr. Madoz que ha jurado muchas veces la Constitucion de 1845 con restricciones mentales? Pues ¿para qué hacer que esas restricciones vuelvan à tener lugar? Yo creo que esto es inconveniente; y demostrado que nosotros, no aceptando la Constitucion, no podemos dar ese voto de gracias, me siento, suplicando á la Cámara que no apruebe la proposicion que se discute.

El Sr. MADOZ: El Sr., Sorní estaba á mi lado en los dias de la revolucion de Setiembre; ¿me quiere decir S. S. si en aquellos dias recibimos ni un solo parte que dijera que proclamáramos la república? No; lo que se pedia era que cayera la dinastía; pero nadie pidió la república. Yo, si fuera gobierno, no tendria inconveniente en poner á disposicion de la minoría republicana todos los telégramas recibidos entonces, para que viera que nadie habia pedido eso.

El Sr. SORNI. En efecto, en los dias de la revolucion no hubo nadie que proclamara la república, pero tampoco la monarquía. Se proclamaba la soberanía nacional, y por lo tanto, hasta que esta hubiera hablado, no se debió hablar de forma de gobierno determinada.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Señores, he acz cedido á tomar la palabra al escuchar varias de las apreciaciones del Sr. Sorní respecto á la

comision. S. S. cree que la brevedad con que la comision ha desempeñado su cometido no merece un voto de gracias, porque no ha ido acompañada del acierto. Pues yo recuerdo á S. S., que era miembro de las Constituyentes de 1854, que aquellas Córtes dieron un voto de gracias á la comision de actas por la brevedad con que habia desempeñado su encargo, á pesar de que la minoria habia impugnado varios de sus dic+ támenes, y por consiguiente, á pesar de que no estaba conforme con sus acuerdos. Hay, pues, una contradiccion palmaria entre lo que se hizo

entonces y lo que quiere la minoría que se haga

ahora. Leida de nuevo la proposicion por el señor secretario Llano y Persi, fué aprobada.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre caducidad de créditos contra el Estado una exposicion del gerente de la asociacion de tenedores de créditos de la deuda española, en solicitud de que se tomen en consideracion las observaciones que hacen al referido proyecto...

El Sr. VIČEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1869-70; id. reformando la legislacion de ferrocarriles; id. declarando leyes los decretos expedidos por el Gobierno provisional; id. sobre abolicion de las quintas y matrículas de mar; idem sebre desestanco del tabaco; id. sobre auxilio á las empresas de los ferro-carriles de Galicia y Astúrias; id. relativo á las actas de Ocaña, y peticiones.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

#### NOTICIAS GENERALES.

Dicese que es ya cosa definitivamente resuelta por el ministro de la Gobernacion la supresion del cuarto del cartero.

Segun los partes que ha recibido el Gobierno de las provincias, resulta ser completamente falsas las noticias que han circulado sobre moviu ientos carlistas.

Un periódico de los Estados-Unidos, el Courrier, discute con el Sun sobre la cuestion de Cuba, planteando las tres soluciones siguientes:

«La continuacion de Cuba con España. La independencia de la isla.

La anexion á la federacion del Norte de América.»

Y pregunta tras ellas el Courrier: «¿Cuál de estas soluciones es más propicia para hacer la felicidad de los cubanos?»

La respuesta es fácil encontrarla, como dice El Cronista, en el estado de la isla antes de estallar la insurreccion; en la historia de las repúblicas hispano-americanas que más de cerca la rodean, y en la de los Estados de orígen español incorporados en la federacion americana.

¿Quieren los cubanos, para hacer la telicidad de su país independiente, reducirlo al estado de Santo Domingo, Venezuela ó Méjico á lo sumo; ó desean, por anexarlo á la república de Washington, someterse à la humillante condicion en que viven en Tejas, verbi gracia, los descendientes de la raza española de ambos mundos?

Unida á España la isla de Cuba, estaba siendo antes de la insurreccion la tierra más pacífica, más feliz y más próspera del mundo.

¿A qué grado de bienestar quieren llevarla esos regeneradores, que la han envuelto en la guerra civil más espantosa y criminal que registran las historias?

Dícese que la fusion entre progresistas y demócratas, idea enunciada por el Sr. Rivero, es ya un hecho, merced á los esfuerzos de los jefes de ambos partidos.

Anoche corrió como muy válida la noticia de que habia sido declarado cesante D. Narciso de la Escosura del cargo de director de administracion de la isla de Cuba.

Dicese que el Tesoro cuenta con dinero bastante para pagar el próximo cupon.

Se ha designado un local en la basílica de Atocha para que en él sean depositados, conforme vayan llegando, los restos mortales de los eminentes varones que han de guardarse en el panteon nacional.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

SERVICIO PARTICULAR. (Agencia Fabra.)

París 4 (á las cuatro y veintiseis minutos de la tarde).—El general Pezuela ha avisado á los partidarios de doña Isabel de Borbon que están reunidos en los alrededores de Bayona, de no pararse en sus praparativos para entrar en campaña, diciéndoles que el momento del movimiento no ha llegado todavía, y que en tiempo oportuno recibirán las órdenes al efecto. Doña Isabel y su familia asistirán mañana á

un banquete que les han ofrecido los principes de Melternich.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 interior español, á 26 1/4. El 3 por 100 francés, à 71-30. El 4 1/2 por 100 id., á 101-95.

LONDRES 4.—Consolidados ingleses, de 92  $3/8 \pm 1/2$ .

VIENA 4.—Gran disgusto ha producido en la prensa y en los círculos políticos el voto de la Cámara prusiana, aprobando el convenio militar con el gran ducado de Baden.

Este voto se considera como una violacion del tratado de Praga.

ATENAS 4.—Las elecciones que acaban de tener lugar son completamente favorables á Comondouros y opuestas á Búlgaris.

BRUSELAS 4 (por la noche). - El Parlamento ha aprobado la ley suprimiendo la prision por deudas.

Berlin 4.-M. Simon ha sido nombrado presidente del Parlamento aduanero.

### ARUNGIOS.

-Comunicados desde 100 á 1,000. - A visosoficiales. ó de desuncion, à 100. - Alos suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sinotra rebaja. -Los pagos se hacen el prime: dia de publicacion.

### Boletin religioso.

AVISO.

a los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana. - S. Pedro Wistremundo y cps. mrs., y el martes s. Salastiano cf.

Jubileo. - Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio, y el mart-s en dicha iglesia.

Cultos. - Continua al loque de oraciones en la iglesia del Rosario la novena á San Antonio de Pádua, continuando tan piadoso acto, en los dias sucesivos á la misma hora.

-Continua en la iglesia de San Antonio la novena del Santo utular: todos los dias á las 10 de la mañana se rezará la novena del Santo, y por la tarde à las 6, con exposicion de S. D. M .: el dia del Santo será la funcion à las 9, predicando el Sr. D. Norperto Pagan, doctor en sagrada teologia y catedrático en el seminario conciliar de S. Fulgencio: este dia hasta puesto el sol desde las primeras visperas pueden ganar indul gencia plenaria todos los fieles que. confesados, comulgados y verdadecamente arrepentidos, visiten la iglesia del Sauto y oren por la paz de los principes cristianos, extirpación de las heregias y exaltación de Nira. Sia. Madre la Iglesia.

-Continua en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen el soiemne navenerio anual consagrado a Maria Santisima, bajo la advocacion que da titulo à esta iglesia, predicando à las cinco y media de la tarde don Diego Hernandez.

### Seccion mercantil.

¢ ;	* * *	Pr	ecio	S	de	l	dia	5.	€.
	Trigo	del.	pais		ae	45	a	51	rs.f.
	ld. es								id.
	ld.ex	tran	jero		<b>q</b> e	52	á	n.	id.
	Id. je	a			de	. >3	á	*	-id.:
	Cebad	a			de	18	1121	21	1d.
P	Maiz.		<b>8</b> 1(1.)	٠	de	. ,,	. 4	33	id.

#### BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 3

FONDOS PUBLICOS.	Illtpre.
3 por 100 consolidado	26 35
Idem a fin de mes.	26.20
Idem esterior	30,20
3 por 100 diferido	~25,70 ·
idem à fin de mes	00,06
Amortizable de 1.º clase.	00,00
Idem de 2. idem	00.00
Deûda del personal	21.60
Billetes hipotecarios	99,00
Billetes de segunda série.	84,25
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	

#### Cambios del dia 5.

2			
Madrid		· •	112 daño.
Barcelona.		•	114 b. á par.
Valencia			par.
Alicante			1/4 daño.
Cartagena			par.
Sevilla	•		1/2 daño.
Málaga		±100 m	112 daño.
Cádiz		1.	112 dano.
Marsella.		1004	div. 5,13
Paris		8	div. 5,13
Lándres	-		dif 49.75

#### ANUNCIOS.

Nuevo vendaje racion de las hernias, no se encuenra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca (núm. 2,950.) del bulevard.

Copaiba Cápsulas Raquin. de l'aris. Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfer mos la Academia de Medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores á todas las demas preparaciones. Para precaverse contra la falsificacion, exijase el nombre del inventor RA-QUIN que lleva cada frasco. Véndense: en las principales farmacias de Espara en que se hallan los vegigatorios y papel de Albespeyres. En Murcia don Lucas Serrano.

### ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba. - Sin pretensiones y sin la charlataneria con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un acelte con cuyo uso se mantienen frescas las cavidades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el cabello y la barba con robustez y lozania. A cada tarro acompaña un folleto titulado: Reseña históricahigiénica del cabello y de la barba, y método para su crecimiento y coeservacion, por medio del aceite Abrotano.

Punto de venta en Murcia, en la Comision de Almazan, Zoco, 5.-Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.

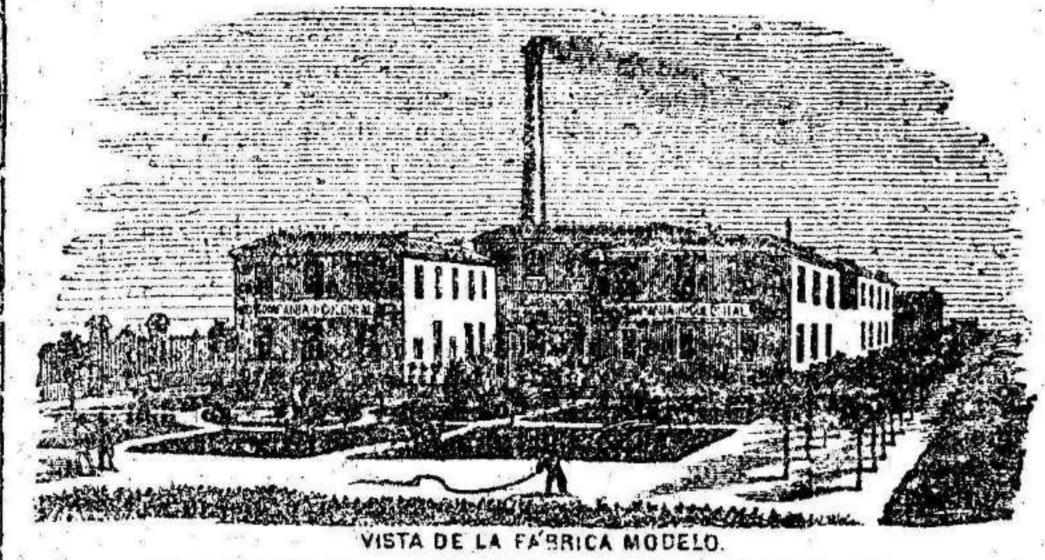
La correspondencia y pedidos de fuera, señores Chavero y Valero, Málaga.

## CHOCOLATES.

FABRICA-MODELO

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.

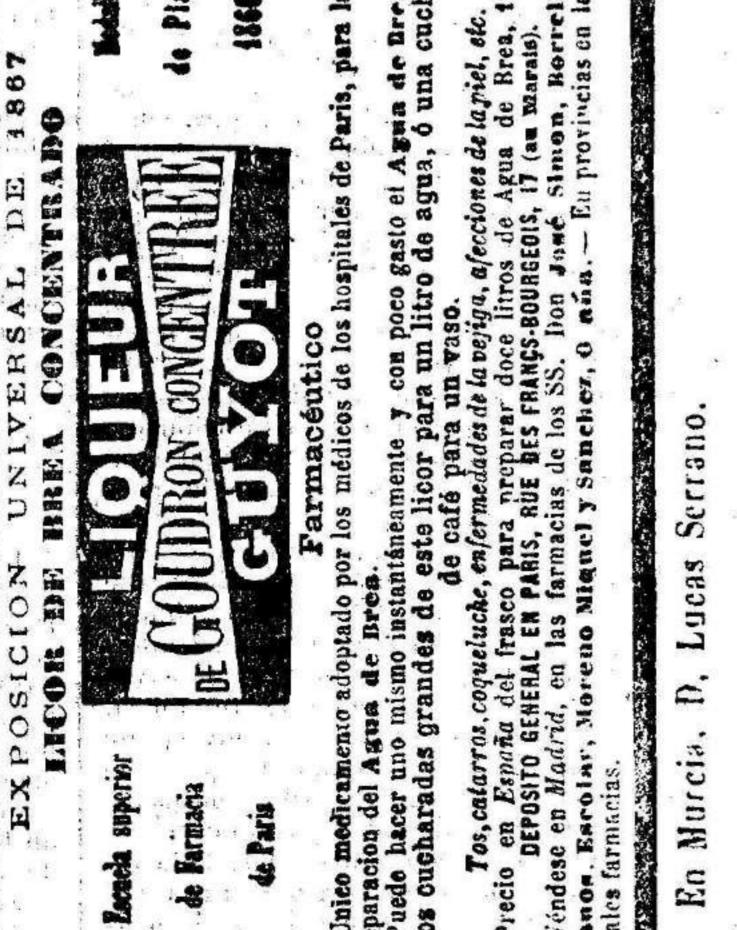


### CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20: - MADRID. SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia. -- Comercio de los señores Soriano y geompañia.



## Doña Margarita de Borbon.

Su retrato, en igual tamaño que el de su esposo, se vende calle de Zoco, núm. 5, á 6 rs. ejemplar.

## D. Antonio Aparisi y Guijarro. Su retrato se vende à 2 rs. en la calle de Zoco, núm. 5.

## Salud y energia a todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, nigastos, por la deliciosa HARINA DE LA SALUD.

La le evalenta arabiga de Londres nes (dispepsias) gas tritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calembres, espasmos é inflamacion del estomago, de los rinones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del higado, de lo nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asmas, catarros, tisis (consuncion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, paralisis, pérdida de memoria, diabéticas, reuman

mos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las

gota, fiebre, histérico, la danza de San Gny, irritacion de nervios, neuralgia,

vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatis-

Carnes

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 (euraciones rebeldes à tode otre tratamiento. - DU BARRY Y C. , núm. 1, calle de Valverde, Madrid. - En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; i libra, 20 rvo.: 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24. libras, 300 rvn. se vende TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo. Alimer to esquisito, eminentemete nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas. 20 rvn.; de 48 tazas, 87 rvn; de 288 tazas, 176 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn, o sea dos cuartos la taza.

DEPOSITOen Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

## CORRESPONDENCIA DE ESPANA, llevada a domicilio.

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre. Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscricion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes veinte y uno al trimestre

punto de suscricion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, nùm. 5, frente à la iglesia de S. Lorenzo.

## Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

### EL POPULAR

diario político, industrial, agricola y comercial.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Popular sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que descar, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papely esmerada impresion.

Provincias: 24 reales trimestre. Se suscribe y se admiten anuncios à precios convencionales para El Popular en las oficinas de La Paz, Zoco, 5.

IMP. DE "LA PAZ DE MURGIA." - Calle de Zoco, núm. 5.